



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 12 de febrero	Número 29

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Notificación de propuesta de resolución. Pág. 2.
- Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Notificación de resolución. Pág. 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 2. 172/2003-E. Pág. 3.
 - De Miranda de Ebro núm. 1. 332/2002. Pág. 3.
 - De Briviesca núm. 1. 110/2002. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 998/2002. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 3. 548/2003. Págs. 4 y 5.
 - De Burgos núm. 3. 457/2003. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 3. 333/2003. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo de la Empresa Aplicaciones Mecánicas Válvulas Industriales, S.A. (AMVISA), de la provincia de Burgos.* Págs. 6 y ss.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 12.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Págs. 12 y 13.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 13.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 48/03 de Bilbao (Vizcaya). Pág. 13.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales. Pág. 14.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 14.
 - Del Duero. Págs. 15 y 16.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, año 2003.* Págs. 16 y ss.

- Medina de Pomar. Pág. 22.
- Merindad de Montija. Pág. 22.
- Gumiel de Mercado. Pág. 22.
- Cerezo de Río Tirón. Pág. 22.
- Villaquirán de la Puebla. Pág. 23.
- Valle de las Navas. Pág. 23.
- Pedrosa de Duero. Pág. 23.
- Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 23.
- Valdorros. Pág. 23.
- Busto de Bureba. Págs. 23 y 24.
- Mahamud. Pág. 24.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 24.
- Santa María del Invierno. Pág. 24.
- Merindad de Sotoscueva. Págs. 24 y 25.
- Merindad de Valdeporres. Pág. 25.
- Valle de Mena. Págs. 25 y 26.
- Fuentenebro. Pág. 26.
- Belorado. Pág. 26.
- Villalba de Duero. Pág. 26.
- Encio. Pág. 26.

- PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS.
 - Nombramiento de Vicepresidenta del Consorcio del «Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos».* Pág. 22.
- JUNTAS VECINALES.
 - Valdeajos. Pág. 25.
 - Ayoluengo de la Lora. Pág. 25.
 - Piedrahita de Juarros. Pág. 25.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
 - Frías. Pág. 27.
 - Medina de Pomar. Pág. 27.
 - Lerma. Pág. 28.
 - Redecilla del Camino. *Concurso para el servicio/consultoría y asistencia para la redacción del Plan Parcial del polígono industrial de este municipio.* Pág. 28.
 - Salas de Bureba. Pág. 28.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
 - Romeral Aranda Construcciones, S.L. U.E.-17 «Moreras-Pedrote III» (Aranda de Duero). Pág. 27.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) a efectuar la misma

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía Euros
BU-720/03	José Antonio Elorza Palacios	15378557K	C/ Aránzazu, 23. 1.º izda. Oñati	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publi-

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía Euros
BU-844/03	Antonio Lázaro Bárcena	09265632J	C/ Tirso de Molina, 26, 3.º C Valladolid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-869/03	Ricardo Galán Tobalina	72741027P	C/ Los Herrán, 51-2.º D Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-895/03	Javier Moral González	34095316R	C/ Vitoria, 144, 3.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-918/03	Miguel Cabrera Horcajuelo	04847606B	C/ Morales, 10, 2.º DC. D Manzanares El Real	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1313/03	José Luis Gómez Ortega	74487964A	C/ El Haya, 20 (Villatoro) - Burgos	Art. 26.C	198,33

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publi-

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía Euros
BU-891/03	Matías Labrador Celdán	16286398Y	C/ La Paz, 29, 5.º dcha. Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-924/03	Andoni Haro Barreras	44978652J	Av. del Minero, 62, 5.º D - Gallarta Abanto y Ciervana/Abanto Zierbena	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-937/03	Igor Fernández de Larrinoa Monge	14610932K	C/ Osasuna, 1, 7.º A - Erandio	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1279/03	Jesús San Juan Fernández	16485047G	C/ San Isidro Labrador, 13 Sesma	Art. 26.I	66,11
BU-1323/03	Pablo Reverte Saura	2264755Z	C/ Francisco Cantera, 9 - 3.º Miranda de Ebro	Art. 293.1	66,00
BU-1334/03	Andrés Humberto Flores Maldonado	X0316104I	C/ Donibane, 14 Orduña	Art. 23.A.IMI	300,52
BU-1354/03	Eutimio Escudero Jiménez	13102328X	C/ Corralón de los Infantes, 3 Burgos	Art. 23.A (5.3)	300,52

a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la propuesta de resolución siguiente:

Burgos, 5 de enero de 2004. — El Subdelegado de Gobierno Accidental, José Fco. De Celis Moreno.

200400167/192. — 34,00

cación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Burgos, 2 de enero de 2004. — El Subdelegado de Gobierno Accidental, José Fco. De Celis Moreno.

200400088/126. — 34,00

cación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Burgos, 13 de enero de 2004. — El Subdelegado de Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200400318/339. — 34,00

Habiendo resultado imposible notificar las resoluciones desestimadas de los recursos de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean,

el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Burgos, 13 de enero de 2004. — El Subdelegado de Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200400315/340. — 34,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía Euros
BU-1799/02	José Ignacio Bravo Pecharromás	44131556F	Pl/ Jaizquibel, 7 - 2.ª B Lasarte-Oria	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09059 1 0200215/2003.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra. Sección 4.ª. 172/2003-E.

Sobre: Obras materias.

De: José Salido Díaz Frigoríficos Ros, S.A., Banco de Santander, Mariscos a Meca, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Fogasa, Caja Madrid, Gisa Consultores Informáticos, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Sebastián Domínguez Alonso, S.L., Burgos Servifrio, Beltradell, Hermanos Beltrán Adell, S.L. y Abogado del Estado.

Procuradores: Don Carlos Aparicio Alvarez, doña Concepción Santamaría Alcalde, doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, doña Blanca Herrera Castellanos, doña María Angeles Santamaría Blanco, doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, doña Carolina Aparicio Azcona, don Sigfredo Pérez Iglesias, don Andrés Jalón Pereda, doña Beatriz Domínguez Cuesta y don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Elías y Marisa, S.L. (Elimar, S.L.)

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en el juicio universal de quiebra voluntaria de Pescados Elías y Marisa que se sigue con el número 172/03-E, a los fines de convocar a los acreedores en ignorado paradero para la Junta General de Acreedores a los fines de graduación de créditos que tendrá lugar el día 17 de marzo de 2004 y hora de las 10,00 en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle San Juan, 2-1.ª izquierda.

Burgos, a 21 de enero de 2004. — El Secretario (ilegible).

200400644/678. — 46,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09219 1 0102124/2002.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 332/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Aura Mercedes Núñez.

Procuradora: Doña Diana Romero Villacián.

Contra: Don Francisco Javier Antolín Martínez.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. Juicio Divorcio Contencioso 332/2002. Parte demandante: Aura Mercedes Núñez. Parte demandada: Francisco Javier Antolín Martínez.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es el tener literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Romero Villacián en nombre y representación de doña Aura Mercedes Núñez contra su esposo don Francisco Javier Antolín Martínez, y declaro haber lugar a la disolución por divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes el 14 de diciembre de 1992, sin hacer especial pronunciamiento en autos a las costas.

Comuníquese esta sentencia a las oficinas del Registro Civil en el que conste la inscripción del matrimonio.

Esta resolución no es firme ya que puede ser preparado contra la misma recurso de apelación, ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la resolución inserta a don Francisco Javier Antolín Martínez, haciéndole saber que la resolución no es firme ya que puede ser preparado contra la misma recurso de apelación, ante este Juzgado, en el término de cinco días.

En Miranda de Ebro, a 2 de enero de 2004. — El Secretario Judicial (ilegible).

200400251/261. — 56,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100452/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 110/2002.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Alberto Arce Amigo.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 110/2002 a instancia de don Alberto Arce Amigo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica sita al término municipal de Prádanos de Bureba, el pago «La Banca», de cereal secano, finca 152, polí-

gono 2, de cuarenta y nueve áreas. Linda: Norte, camino; sur, con perdido; este, Jesús Alvarez y oeste, Gabino Barriocanal. Inscrita al tomo 509, libro 25, folio 159, finca 3.220.

Finca rústica sita al término municipal de Prádanos de Bureba, al pago de «Los Unteros», de cereal secano, finca número 469, polígono 6, de una hectárea, quince áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, perdido; sur, camino; este, perdido y oeste, perdido. Inscrita al tomo 1.554, libro 26, folio 169, finca 3.477.

Finca rústica sita al término municipal de Cameno (Burgos), al pago de «La Pila o Carrandrinal», de cereal secano, finca n.º 29, polígono 2, de cincuenta y un áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino Valdelenzaya; sur, camino Carrandrinal; este, Alberto Arce y oeste, camino Carrandrinal. Inscrita al tomo 1.643, libro 38, folio 115, finca 5.866.

Finca rústica sita al término municipal de Cameno (Burgos), al pago de «Berezales» de cereal secano, finca n.º 5, polígono 6, de noventa y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Francisco Alonso; sur, Camino del Santo; este, municipio de Cameno y oeste, Alberto Arce. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.643, libro 38, folio 92, finca 5.843.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los desconocidos herederos de Rosa María Arce Amigo y Máximo Arce Hernández para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 5 de diciembre de 2003. — El Secretario (ilegible).

200400075/260. — 98,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101013/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 998/2002.

N.º ejecución: 188/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Raquel García Pérez.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Gescartera Red Comercial, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Raquel García Pérez contra la empresa Gescartera Red Comercial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Gescartera Red Comercial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y sesenta y dos céntimos (4.448,62 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gescartera Red Comercial, S.L., expido el presente en Burgos, a 31 de diciembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200400153/193. — 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300558/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 548/2003.

N.º ejecución: 102/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Alfonso Tobar Yagüe.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Paz Ruiz Medina contra la empresa Alfonso Tobar Yagüe, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 9 de enero de 2004.

Hechos. —

Primero: Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Paz Ruiz Medina, y de otra como demandado el Fondo de Garantía Salarial y don Alfonso Tobar Yagüe, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4 de diciembre de 2003 para cubrir la cantidad de 9.275,19 euros de principal y otros 1.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo: Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en el procedimiento de ejecución número 141/03, según consta en auto de fecha 1 de diciembre de 2003, aportado en su día a las actuaciones por el ejecutante.

Tercero: Habiéndose practicado las actuaciones necesarias para la averiguación de bienes del ejecutado, Alfonso Tobar Yagüe, con resultado negativo y desconociéndose la existencia de nuevos bienes del mismo susceptibles de traba y habida cuenta además de haberse dictado auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en el procedimiento de ejecución número 141/03, en el que se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designase bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido los trámites legales, sin que se haya averiguado la existencia de nuevos bienes del ejecutado, quien además se encuentra en paradero desconocido, procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total del mismo.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, don Alfonso Tobar Yagüe, en situación de insolvencia total por importe de 10.275,19 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª, para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Tobar Yagüe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 9 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400188/236. — 168,00

N.I.G.: 09059 4 0300466/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 457/2003.

N.º ejecución: 98/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Reformas Ungo, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alain Lazcano Presa contra la empresa Reformas Ungo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 9 de enero de 2004.

Hechos. —

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Alain Lazcano Presa y de otra como demandados Fogasa y Reformas Ungo, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 14 de noviembre de 2003 para cubrir un total de 2.123,48 euros de principal y otros 424,68 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Reformas Ungo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.548,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª, para su conformidad. — El Magistrado Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Ungo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 9 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200400189/237. — 126,00

N.I.G.: 09059 4 0300340/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 333/2003.

N.º ejecución: 49/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa y La Taberna Mirandesa, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Resurrección González Parra, contra la empresa La Taberna Mirandesa, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada La Taberna Mirandesa, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 9.722,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de enero de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400070/104. — 78,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo.

Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa Aplicaciones Mecánicas Válvulas Industriales, S.A. (AMVISA), de la provincia de Burgos, código convenio 0900032.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa Aplicaciones Mecánicas Válvulas Industriales, S.A. (AMVISA), suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa el día 2 de diciembre de 2003 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 3-12-03.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L., n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 9 de diciembre de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200310783/10814. — 628,42

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «APLICACIONES MECANICAS VALVULAS INDUSTRIALES, S.A.» (AMVISA)

CAPITULO I. — AMBITO DE APLICACION PERSONAL Y TERRITORIAL.

CAPITULO II. — AMBITO TEMPORAL.

CAPITULO III. — VINCULACION A LA TOTALIDAD.

CAPITULO IV. — COMPENSACION Y ABSORCION.

CAPITULO V. — RETRIBUCIONES SALARIALES.

Artículo 1.º — Incremento salarial.

Artículo 2.º — Revisiones salariales.

Artículo 3.º — Aumento en complementos salariales.

Artículo 4.º — Tabla salarial.

Artículo 5.º — Relación salarios horas.

CAPITULO VI. — COMPLEMENTOS SALARIALES

Artículo 1.º — Antigüedad.

Artículo 2.º — Pagas extraordinarias.

Artículo 3.º — Periodos de liquidación.

Artículo 4.º — Prima del Ejercicio Económico.

Artículo 5.º — Prima de Penosidad/Toxicidad/Plus Nocturnidad.

Artículo 6.º — Asistencia técnica.

Artículo 7.º — Trabajos fuera de la Empresa.

Artículo 8.º — Salarios por enfermedad o accidente.

CAPITULO VII. — REGIMEN DE JORNADA Y CALENDARIO

Artículo 1.º — Jornada laboral.

Artículo 2.º — Horario de trabajo.

Artículo 3.º — Modulación del tiempo y trabajo.

Artículo 4.º — Horas extraordinarias.

Artículo 5.º — Días laborales.

Artículo 6.º — Puentes.

Artículo 7.º — Calendario laboral.

CAPITULO VIII. — VACACIONES.

Artículo 1.º — Vacaciones estivales.

Artículo 2.º — Vacaciones navideñas.

CAPITULO IX. — PERMISOS.

Artículo 1.º — Permisos retribuidos.

Artículo 2.º — Permisos por fallecimientos.

Artículo 3.º — Permisos por enfermedad.

Artículo 4.º — Otros permisos retribuidos.

Artículo 5.º — Incrementos.

Artículo 6.º — Nacimientos.

Artículo 7.º — Absorción.

Artículo 8.º — Consulta médica.

Artículo 9.º — Asambleas.

Artículo 10. — Permisos del Comité.

Artículo 11. — Descuentos por permisos no retribuidos.

Artículo 12. — Recuperaciones.

Artículo 13. — Cálculos.

CAPITULO X. — SANCIONES Y RETRASOS.

Artículo 1.º — Descuento por sanción.

Artículo 2.º — Retrasos.

CAPITULO XI. — BECAS Y FORMACION.

CAPITULO XII. — SEGUROS.

CAPITULO XIII. — SALUD LABORAL.

Artículo 1.º — Revisión médica anual.

Artículo 2.º — Delegados de prevención.

Artículo 3.º — Ropa y material de seguridad.

CAPITULO XIV. — LEGISLACION GENERAL.

CAPITULO XV. — PARTICIPACION Y GESTION.

Artículo 1.º — Participación.

Artículo 2.º — Vacantes.

CAPITULO XVI. — JUBILACIONES.

Artículo 1.º — Jubilaciones.

Artículo 2.º — Periodo de adaptación.

CAPITULO XVII. — COMISION PARITARIA.

CAPITULO XVIII. — ACEPTACION.

* * *

CAPITULO I. — AMBITO DE APLICACION PERSONAL Y TERRITORIAL

El presente convenio regula las relaciones laborales entre la Empresa Aplicaciones Mecánicas Válvulas Industriales, S.A., en anagrama AMVISA, con domicilio social en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos) y los trabajadores vinculados por contrato de trabajo a la misma, con excepción de los siguientes mandos; Director de Fábrica, Jefe de Producción, Jefe de Garantía de Calidad, Jefe de Logística KSB-AMVI, Jefe de Contabilidad y Financiero, Jefe de Proyectos y Departamento Técnico, Jefe de Mecanización, Jefe de Telemandos y Oficina Técnica, Jefe de Compras y Jefe de Departamento montaje de válvulas.

De crearse nuevas categorías similares, se acordará su exclusión del presente convenio entre la Dirección, el Comité de Empresa y el interesado.

CAPITULO II. — AMBITO TEMPORAL

El presente convenio tendrá una duración de dos años, a partir del 1 de enero de 2003, finalizando, por tanto el 31 de diciembre de 2004, siendo prorrogable, tácitamente, mientras no se haya llegado a un acuerdo en las negociaciones de un próximo convenio.

Ambas partes están de acuerdo en que, para iniciar las negociaciones, con vistas a la firma de un nuevo convenio, éste deberá ser denunciado dos meses antes de la fecha de su vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO III. — VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las cláusulas contenidas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, por lo que cualquiera de ellas carecerá de validez si el convenio no fuera aprobado en su totalidad, debiendo, en este último caso, reconsiderarse su contenido totalmente.

CAPITULO IV. — COMPENSACION Y ABSORCION

Si alguno de los artículos del presente convenio fuese mejorado favorablemente para el trabajador, por alguna disposición legal o convenio provincial, automáticamente este artículo quedaría modificado en la parte que fuese más favorable y esta parte se regiría por la nueva disposición o convenio.

CAPITULO V. — RETRIBUCIONES SALARIALES

Artículo 1.º — Incremento salarial.

Para el año 2003, se acuerda incrementar la tabla salarial vigente, en el IPC previsto oficial más un 1% según la tabla salarial (Anexo 1).

Para el año 2004, se acuerda incrementar la tabla salarial vigente al finalizar el año 2003, en el IPC previsto oficial más un 0,5%.

Para años sucesivos, la tabla salarial vigente de este convenio, se incrementará según el IPC previsto oficial.

Los incrementos por encima del IPC oficial previsto para los siguientes años se negociarán en enero de cada año. De acordarse estos incrementos se abonarán con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de cada año. La forma de reparto de estos tantos por ciento podrá ser porcentual, lineal o mixta según acuerdo que tome la Asamblea.

Artículo 2.º — Revisiones salariales.

Salvo otros acuerdos, por ambas partes, si el IPC previsto oficial, o negociado, y el IPC real en diciembre del mismo año sufre una variación a más, será aumentada la diferencia sobre la tabla salarial del año anterior con carácter retroactivo desde el 1 de enero. Si esta variación fuese inferior al 0,2 no habrá revisión de salario.

Artículo 3.º — Aumento en complementos salariales.

Independientemente de todo lo expuesto con anterioridad, cada trabajador tendrá un aumento en sus complementos salariales (antigüedad, primas, pluses, etc.) en el mismo porcentaje en que se le sea incrementado su salario base, o de la forma y manera que, en ciertos casos, especifique el presente convenio o determinen las leyes vigentes.

Artículo 4.º — Tabla salarial.

Mientras tenga vigencia este convenio, los incrementos de salario de cada año, se reflejarán en la tabla salarial del Anexo 1 de éste; por tanto, esta tabla salarial será renovable cada año dentro de las normas acordadas para temas salariales. De crearse nuevas categorías éstas se incluirán en la tabla salarial (Anexo 1) del año siguiente.

Artículo 5.º — Relación salarios horas.

Los salarios no guardan relación con las horas efectivas de trabajo, sólo la estrictamente necesaria para efectuar los cálculos oportunos de tal forma que, el salario permanecerá invariable en su totalidad aunque por disposición legal o mutuo acuerdo entre Empresa y trabajadores fuesen acordados nuevos horarios. Se exceptúan los acuerdos que en caso de crisis se tomen entre Empresa, trabajadores y autoridad laboral.

CAPITULO VI. — COMPLEMENTOS SALARIALES

Artículo 1.º — Antigüedad.

Este complemento se percibirá por cuatrienios, siendo la cuantía de cada uno de ellos del cinco por ciento (5%) sobre el salario base, evolucionando en la misma proporción que los nuevos salarios. Los aumentos periódicos por años de antigüedad, comenzarán a devengarse a partir del 1 de enero, si se cumpliera en el primer semestre y a partir del 1 de julio, si fuese en el segundo semestre.

Artículo 2.º — Pagas extraordinarias.

La Empresa pagará tres pagas extraordinarias a todos los trabajadores, siendo cada una de ellas de una mensualidad del salario bruto del año en curso, es decir, salario base, antigüedad y las primas cuando así se especifiquen en la tabla salarial. Estas pagas se harán efectivas: El 15 de abril, el 15 de julio, y el 15 de diciembre, o los anteriores, si algunos de estos días fuesen festivos.

Artículo 3.º — Periodos de liquidación.

Los periodos de liquidación de las pagas extraordinarias serán:

- Paga de abril: Del 1 de abril del año anterior al 31 de marzo del año en curso.
- Paga de julio y diciembre: Según la legislación vigente.

Artículo 4.º — Prima del ejercicio económico.

Anualmente la Empresa pagará una prima correspondiente a los datos del ejercicio y estará compuesta de tres partes:

A) Participación en resultados.

Su valor estará en función de los resultados del ejercicio antes de impuestos.

— Si los resultados son iguales o inferiores a 300.506,51 euros, el valor será el 4% de los resultados obtenidos.

— Si son superiores a 300.506,51 euros e inferiores o iguales a 480.809,68 euros, el valor será el 5% de los resultados obtenidos.

— Si son superiores a 480.809,68 euros, e inferiores o iguales a 661.113,31 euros, el valor será el 5,5% de los resultados obtenidos.

— Si son superiores a 661.113,31 euros, el valor será el 6% de los resultados obtenidos.

B) Productividad del ejercicio.

El valor de esta parte de la prima será:

$$V = K_1 \times 9.015,18 \text{ euros.}$$

El coeficiente K_1 representará la productividad en válvulas y accionadores fabricados en el ejercicio tomando como base los fabricados en el año anterior al de dicho ejercicio.

El coeficiente K_1 para el año 2003 correspondiente al ejercicio 2002 será:

$$K_1 = \frac{N(2002)}{N(2001)} = \frac{30,54}{27,42}$$

	2002	
$N = N_1 + N_2 + N_3 + N_4 + N_5 + N_6 + N_7$		
N_1 Válvulas de mariposa fabricadas $\phi \leq 6,01 \times 1$	$= 8,17 \times 1$	$= 8,17$
N_2 Válvulas de mariposa fabricadas $\phi > 6,01 \times 9,02 \times 1,5$	$= 2,71 \times 1,5$	$= 4,07$
N_3 Válvulas de mariposa fabricadas $\phi > 9,02 \times 11,72 \times 2 = 1,03 \times 2$	$= 1,03 \times 2$	$= 2,07$

N ₄ Válvulas de mariposa $\varnothing \geq 12,02 \times 2,5$	= $0,40 \times 2,5 = 0,99$
N ₅ Actuadores S-400 x 0,70	= $1,39 \times 0,70 = 7,97$
N ₆ Actuadores S-800 x 1,00	= $4,61 \times 1,00 = 4,61$
N ₇ Actuadores S-1.600 y 1.001 x 1,3	= $2,04 \times 1,30 = 2,65$
	N (2002) = 30,54

Si la relación de los productos fabricados sufre variación se acordará la inclusión o anulación en ésta al principio de año.

C) Objetivos particulares.

Su valor corresponderá a la consecución de objetivos particulares fijados por la Empresa al principio de cada año. Y se medirá con el coeficiente K₂.

$$\text{Valor} = K_2 \times 6.010,12 \text{ euros.}$$

La prima del ejercicio será la resultante de A + B + C y su reparto será lineal entre todos los trabajadores fijos del convenio.

Las cifras de 9.015,18 euros y 6.010,12 euros citadas en la parte B y C se revalorizarán anualmente según el IPC real.

Los trabajadores que hayan causado baja por jubilación o pre-jubilación percibirán la parte proporcional al tiempo del año trabajado.

La percepción de la prima del ejercicio se realizará durante el mes de marzo del año siguiente.

Artículo 5.º – Primas de penosidad/toxicidad.

Estas primas se pagarán según el Convenio Provincial.

Plus de nocturnidad.

Se modifica el plus de nocturnidad de la forma siguiente:

En lugar de ser el 25% sobre el salario base mensual, el nuevo plus de nocturnidad mensual será:

Salario base anual de la tabla salarial: $0,25 \times \text{días trabajados en el mes. } 215$ (según calendario laboral anual).

Nota: En el hipotético caso que se aplique a la vez el periodo de adaptación y el plus de nocturnidad se sustituirá en la fórmula anterior el concepto salario base anual de la tabla salarial por el total anual convenio provincial.

Artículo 6.º – Asistencia técnica.

Los trabajadores encuadrados en Agente Técnico Post-Venta, por sus condiciones de trabajo, tienen un acuerdo especial pactado con la Empresa. Este acuerdo está especificado íntegramente en el Anexo 2 y forma parte íntegra de este convenio.

Artículo 7.º – Trabajos fuera de la Empresa.

Los trabajadores que prestan sus servicios en fábrica, cuando por necesidades de la Empresa, tengan que realizar trabajos fuera de ella, propios de los Agentes Técnicos Post-Venta, se les aplicará el acuerdo pactado para Agente Técnico Post-Venta, Anexo 2, o según pacten con anterioridad a la asistencia Empresa y trabajador. Este pacto tendrá que ser superior al que rige para Agente Técnico Post-Venta.

Artículo 8.º – Salarios por enfermedad o accidente.

El cobro de los salarios en caso de enfermedad o accidente, se seguirán percibiendo como se ha hecho hasta el presente, es decir el salario total.

CAPÍTULO VII REGIMEN DE JORNADA Y CALENDARIO

Artículo 1.º – Jornada laboral.

La jornada laboral es de ocho horas diarias con un computo total máximo anual de 1.720 horas efectivas de trabajo.

Artículo 2.º – Horario de trabajo.

La jornada normal o principal será de 7 a 15 horas con una pausa de 15 minutos de las 10,30 a las 10,45 horas para bocadillo, todos los días laborables.

Los horarios de turno serán:

– De las 6,00 a las 14,00 horas y de las 14,00 a las 22,00 horas, con una pausa de 30 minutos para el bocadillo, de 9,00 a 9,30 horas para el turno de 6,00 a 14,00 horas, y de las 18,30 a las 19,00 horas para el turno de las 14,00 a las 22,00 horas.

Horario nocturno de 22,00 a 6,00 horas, comenzando el lunes a las 00,00 horas y finalizando el último día laboral de la semana a las 6,00 horas, con una pausa de 20 minutos para el bocadillo de las 2,00 a 2,20 horas. De martes a viernes, el horario será de 22,00 a 6,00 horas. Este horario se realizará únicamente en el taller de mecanización.

No obstante y por mayoría de las tres partes (Empresa, Trabajador y Comité), se podrán llegar a otros horarios no establecidos anteriormente.

El tiempo de bocadillo indicado en cada uno de los horarios anteriores se considera como trabajo efectivo.

El cambio en los horarios establecidos deberá ser notificado por la Empresa al interesado con una antelación de 2 semanas y la duración mínima en el nuevo horario será de 1 mes.

Las compensaciones económicas para los horarios distintos de la jornada normal se especifican en la tabla salarial (Anexo 1).

Artículo 3.º – Modulación del tiempo y trabajo.

Modulación (+) (-) 32 horas.

(+) En temporada alta la Empresa podrá modular cuatro sábados a cada trabajador en turno de mañana, la forma de pago será de hora por hora en tiempo más 50% del precio de la hora normal por hora trabajada.

(-) En temporada baja cuatro días cuando la Empresa los necesite correlativos con fines de semana o de otra forma previo acuerdo ambas partes.

Los cuatro días correspondientes a la modulación se podrán dar por anticipado en disfrute de la siguiente manera en día completos ajustados a fines de semana. Tanto para la modulación a más o menos se podrá hacer de otras maneras a petición del trabajador y de acuerdo con la Empresa.

Si al final del año natural el n.º de horas reales trabajadas son superiores a 1.720 horas, se pagarán como hora extra según corresponda, descontado el 50% pagado en los sábados trabajados.

Complmento a la modulación.

– De los 23 días de vacaciones la Empresa podrá dar cuatro cuando considere necesario tomadas de dos en dos o cuatro seguidos u otras formas de mutuo acuerdo. Los 19 días restantes los podrá coger el trabajador con la condición de no coincidir en las fechas con el compañero o sustituto que designe la Empresa, previa consulta con su Jefe y preferentemente en verano.

– En temporadas muy bajas o bajas de producción la Empresa podrá ofrecer el disfrute de vacaciones en dichas fechas con un premio de 1,125 por temporada baja y 1,25 por temporada muy baja, en una duración mínima de dos semanas.

La notificación, tanto para la modulación como para el complemento de la modulación, será mínima de siete días naturales o cinco días laborales.

No se podrá modular en sábados unidos a puentes o festivos y dentro del disfrute de vacaciones.

Artículo 4.º – Horas extraordinarias.

Se considerarán horas extraordinarias las que superen el cómputo anual de horas efectivas trabajadas según se indica en el Capítulo VII artículo 1.º de este convenio.

Se valorarán de la forma siguiente:

a) En días laborables:

– Las tres primeras horas extraordinarias, de cada día, tendrán un incremento del 75%, sobre la hora normal.

— El resto de horas extraordinarias, de cada día, tendrán un incremento del 100%.

b) En días no laborables:

— Todas las horas extraordinarias realizadas tendrán un incremento del 100% sobre la hora normal.

La forma de pago de las horas extraordinarias será en dinero, salvo otros acuerdos entre la Empresa y el trabajador.

Artículo 5.º – Días laborables.

Se consideran días no laborables sábados y domingos y todos los demás días señalados por la autoridad laboral u organismos competentes para la ciudad de Burgos. No obstante, a pesar de lo anteriormente expuesto y previo acuerdo entre las partes, algunos sábados del año podrán ser declarados laborables cuando, en la misma proporción, otros días laborables se declaren como no laborables.

Artículo 6.º – Puentes.

Cada año la Empresa concederá todos los puentes solicitados por el Comité de Empresa, previa consulta a todos los trabajadores.

Artículo 7.º – Calendario laboral.

Dentro de las normas pactadas sobre esta materia cada año se confeccionará un calendario laboral, que será reflejado en el Anexo 3 de este convenio.

CAPÍTULO VIII. – VACACIONES

Artículo 1.º – Vacaciones estivales.

Todos los trabajadores disfrutarán 23 días laborables de vacaciones.

El disfrute de las mismas será según el art. 3.º, apartado «Complemento a la modulación». En casos de necesidad Empresa y Comité podrán acordar otra forma de disfrute de las vacaciones.

Artículo 2.º – Vacaciones navideñas.

Los días comprendidos entre el 24 de diciembre y el 1 de enero, ambos inclusive.

A pesar de ello, las tres partes, Empresa, Trabajador y Comité, por mayoría, podrán acordar realizar trabajos propios de fin de ejercicio, tales como inventarios, pedidos críticos, etc...

CAPÍTULO IX. – PERMISOS

Artículo 1.º – Permisos retribuidos.

Todos los trabajadores tendrán derecho a permiso retribuido, como si asistiesen al trabajo, por las siguientes causas y con la duración señalada en los apartados siguientes.

Artículo 2.º – Permisos por fallecimiento.

Tres días laborables en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, padres políticos y parientes hasta segundo grado de consanguinidad.

Artículo 3.º – Permisos por enfermedad.

Tres días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización del cónyuge, hijos, padres, padres políticos y abuelos del trabajador. Estos días se podrán disfrutar mientras dure la hospitalización.

Tanto la enfermedad grave como la hospitalización deberán acreditarse con un justificante médico.

Artículo 4.º – Otros permisos retribuidos.

Los permisos por enfermedad o fallecimiento de parientes consanguíneos, o por afinidad, que no se contemplan en los dos apartados anteriores, se regirán conforme a la legislación vigente en el momento de la solicitud del permiso.

En caso de fallecimiento de tíos y sobrinos, cuatro horas de permiso para asistir al sepelio.

Para acompañamiento de cónyuge e hijos a médicos especialistas, hasta 12 horas al año.

Artículo 5.º – Incrementos.

Los permisos de los artículos 2.º y 3.º serán incrementados en dos días naturales más, en caso de desplazamiento fuera de la provincia. Además si la Empresa considera que la gravedad del caso lo requiere, aumentará estos días.

Artículo 6.º – Nacimientos.

Tres días laborables por alumbramiento de la esposa o parejas de hecho con justificación oficial.

Artículo 7.º – Absorción.

Los permisos del artículo 6.º no serán absorbidos por los días de vacaciones, ni por ningún otro permiso.

Artículo 8.º – Consulta médica.

La Empresa concederá el permiso necesario o transportará a los trabajadores para consulta médica. La Empresa dispondrá de transporte para todos los trabajadores en casos urgentes.

Artículo 9.º – Asambleas.

El Comité podrá convocar en asamblea a los trabajadores dentro de las horas de trabajo, hasta un máximo de ocho horas anuales. En cada asamblea se procurará ponerse de acuerdo con la dirección a fin de interrumpir el mínimo posible la producción.

Artículo 10.º – Permisos del Comité.

Cada uno de los miembros del Comité tiene concedidas, para sus reuniones, veinte horas mensuales dentro de la jornada y a cuenta de la Empresa, acumulables, mes a mes, hasta un máximo de 40 horas. El tiempo empleado en reuniones con la dirección o cuando el Comité tenga que acudir a convocatorias provinciales no se contabilizará.

Artículo 11.º – Descuentos por permisos no retribuidos.

Los permisos no retribuidos concedidos por la Empresa y las faltas injustificadas, se descontarán según la siguiente fórmula.

Salario hora = Salario anual / N.º de horas efectivas de trabajo del año en curso.

(Se excluyen cargas familiares o similares que realmente no abona la Empresa y lo que pueda abonarse por otros conceptos no hijos).

Artículo 12.º – Recuperaciones.

No obstante lo anterior, la Empresa concederá la recuperación de estos permisos siempre que el trabajador lo solicite de mutuo acuerdo con el mismo y nunca en días no laborables, ni durante el período de bocadillo.

Artículo 13.º – Cálculos.

Se considerará salario anual, para efectuar todos los cálculos de este convenio, el salario base más los complementos de antigüedad, más las primas fijas mensuales.

Las parejas de hecho tendrán los mismos derechos que las parejas de derecho para el disfrute de todos los permisos detallados anteriormente, con su debida justificación de convivencia.

CAPÍTULO X. – SANCIONES Y RETRASOS

Artículo 1.º – Descuento por sanción.

Ambas partes acuerdan que, cuando algún trabajador sea sancionado con suspensión de empleo y sueldo, el descuento del tiempo que dura la sanción se efectúe según la siguiente fórmula:

Descuento = (Salario mensual/30 días) x días de sanción.

Artículo 2.º – Retrasos.

La Empresa concederá la recuperación de los retrasos.

Cuando estos se produzcan reiteradamente la Empresa procederá a su descuento y de persistir se aplicará la legislación vigente.

CAPITULO XI. — BECAS Y FORMACION

A todos los trabajadores que deseen ampliar sus conocimientos profesionales, en relación con su puesto de trabajo, la Empresa les concederá una beca, consistente en el 100% de la matrícula y el material didáctico; estos cursos se realizarán dentro de la población en donde esté ubicada la Empresa.

CAPITULO XII. — SEGUROS

Todos los trabajadores tendrán derecho a un seguro colectivo de vida y accidentes.

CAPITULO XIII. — SALUD LABORAL**Artículo 1.º — Revisión médica anual.**

Todo trabajador tendrá derecho a una revisión médica anual, lo más completa posible. Los análisis a efectuar serán los ordinarios ya establecidos, u otros acordados entre el Comité de Empresa y la Dirección y el Servicio de Vigilancia de la Salud.

Artículo 2.º — Delegados de prevención.

Los Delegados de prevención dispondrán del tiempo necesario para el cumplimiento de todas y cada una de sus funciones específicas y serán elegidos según normativa vigente.

Artículo 3.º — Ropa y material de seguridad.

En el mes de enero de cada año se entregará al personal de taller dos buzos y el material necesario para su seguridad e higiene (botas, gafas, toallas, etc.) y al personal técnico y administrativo dos batas. El lavado de buzos y batas, será a cargo de la Empresa.

CAPITULO XIV. — LEGISLACION GENERAL

Para todo lo no acordado en el presente Convenio se estará a lo previsto en el convenio provincial, la Legislación General de Trabajo, el Reglamento de Régimen Interior y en los pactos o acuerdos entre las partes económica y social reflejados en las actas correspondientes.

CAPITULO XV. — PARTICIPACION Y GESTION**Artículo 1.º — Participación.**

El acuerdo de este convenio conlleva una mayor participación del Comité de Empresa. En todo lo que respecta a producción, planificación, organización y asuntos socio-laborales. Con este fin se realizará una reunión mensual para tratar estos asuntos.

Las modificaciones de las condiciones sustanciales de trabajo de cada empleado serán negociadas entre la Dirección, el Comité de Empresa y los interesados.

Artículo 2.º — Vacantes.

Para cubrir los puestos vacantes o de nueva creación, la Empresa deberá notificarlo al Comité y, antes de sacarlos a concurso exterior, se ofrecerán al personal de la plantilla a través del tablón de anuncios. Tendrán prioridad los trabajadores de edad avanzada y que realicen tareas y horarios penosos (horario nocturno, granalladora manual, etc.).

Artículo 3.º — Movilidad funcional.

La movilidad funcional será de acuerdo con el convenio provincial o el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO XVI. — DISPOSICIONES VARIAS**Artículo 1.º — Jubilaciones.**

Todos los empleados al llegar a los 60 años podrán optar entre seguir trabajando o bien acogerse a un contrato de relevo del 85% y 15%.

Queda abierta la posibilidad de que, si en determinada época la cantidad de empleados que se acogan es muy alta, se podrán fijar otras alternativas o modalidades.

Artículo 2.º — Periodo de adaptación.

En los casos de nuevos contratos de empleados que por primera vez trabajen en AMVI, se acuerda fijar un periodo de adaptación de tres meses para las categorías de peones, especialistas y el grupo número 1 de la tabla salarial.

Durante dichos periodos el salario que el empleado percibirá será el salario base estipulado en el convenio provincial para dicha categoría o similar y no el que figura en la tabla salarial (Anexo 1) de este convenio.

El salario mensual para este periodo será:

Salario total anual indicado en el Convenio Provincial dividido por 15.

Nota: Siempre al finalizar total o parcialmente este periodo de adaptación se realizará el correspondiente finiquito, aunque el interesado siga trabajando en la Empresa en las condiciones económicas que estipule nuestro convenio.

CAPITULO XVII. — COMISION PARITARIA

Para aplicación, interpretación y cumplimiento de las estipulaciones de este convenio, se crea una Comisión Paritaria, compuesta por dos personas en representación de la Empresa y por dos personas representantes de los trabajadores. Esta Comisión será nombrada en cada momento necesario. La referida Comisión intervendrá con carácter previo ante cualquier reclamación que pudiera plantearse sobre la interpretación de las cláusulas de este convenio, quedando expedida la vía correspondiente una vez que, dicha Comisión se haya pronunciado, no siendo vinculante el acuerdo de ésta.

CAPITULO XVIII. — ACEPTACION

Las partes contratantes dejan formalizado el presente Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa AMVISA, quedando de acuerdo en su contenido por ambas partes.

Conforme la parte económica: Consejero Delegado, José Perera Parramón. — Responsable Recursos Humanos KSB División Válvulas, Herve Tourette.

Conforme la parte social: Presidente, Antonio Briones Gil. — Secretario, Miguel Salmerón González. — Vocal, José Álvarez Terán. — Vocal, Antonio Romero Torre. — Vocal, Antonio Bernal Cuevas.

ANEXO 1. — CONVENIO COLECTIVO DE AMVISA (BURGOS) CATEGORIAS Y SALARIOS VIGENTES EN 2003

CATEGORIAS	MENSUAL	ANUAL	DEPARTAMENTO o SECCION
Peón A	1.184,45	17.766,75	
Especialista A	1.238,79	18.581,85	Mecanización
Especialista C	1.274,41	19.116,15	Mecanización,
Oficial de 3º A	1.293,07	19.396,05	Control de Calidad, Mecanización
Oficial de 3º B	1.309,85	19.647,75	Preparador, Mecanización
Oficial de 3º C	1.328,61	19.929,15	Caucho, Control Calidad
Oficial de 3º D	1.347,35	20.210,25	Mecanización,
Oficial de 2º A	1.347,35	20.210,25	Pintura, Mandrinador, Carpinter.
Oficial de 2º B	1.364,13	20.461,95	Montador, Pintor,Caucho
Oficial de 2º C	1.382,59	20.738,85	Mandrinador
Oficial de 2º D	1.401,63	21.024,45	Montador
Oficial de 1º A	1.401,63	21.024,45	Montador,Mandr.Tornero,Soldador,Fresador,
Oficial de 1º B	1.418,46	21.276,90	Mandr.,Tornero,Montaje
Oficial de 1º C	1.429,71	21.445,65	Soldador,Pintor,Montador,Caucho,Tornero
Oficial de 1º D	1.455,83	21.837,45	Montador,Tornero,Control Calidad
Oficial de 1º D1	1.479,88	22.198,20	Tornero
Oficial de 1º D2	1.507,80	22.617,00	
Oficial de 1º D3	1.546,33	23.194,95	
Jefe de Equipo Of 1º	1.401,63	21.024,45	Programador,
Delineante de 2º	1.297,24	19.458,60	
Delineante 1º	1.408,22	21.123,30	
Delineante 1º	1.497,06	22.455,90	
Of. 1º Administrativo	1.408,22	21.123,30	
Of. 1º Administrativo	1.538,20	23.073,00	
Of. 2º Administrativo	1.238,79	18.580,65	
Técnico Organiz. 2º	1.538,50	23.077,50	
Jefe de 2º Tec. Organiz.	1.872,58	28.088,70	
Ag. Téc. Post-Venta	1.556,13	23.341,95	
Encargado	1.707,31	25.609,65	
Encargado Mantenim.	1.732,39	25.985,85	
Contramaestre	1.766,34	26.495,10	
Capataz	1.643,32	24.649,80	
Encargado	1.769,48	26.542,20	

ANEXO 2. — ACUERDO PACTADO ENTRE LAS PARTES SOCIAL Y ECONOMICA DE AMVISA

Por las condiciones especiales de trabajo que tienen los Agentes Técnicos Post-Venta, las representaciones de la Empresa y trabajadores, han creído necesario acordar lo siguiente:

1.º – Este acuerdo afecta a las categorías de Agentes Técnicos Post-Venta y al resto del personal de fábrica que establece el Convenio Colectivo de AMVISA.

2.º – Además de lo expresamente indicado en este acuerdo, las relaciones laborales de Empresa y trabajadores afectados, se regirán, según el Convenio Colectivo de AMVISA.

3.º – Además de los salarios establecidos para su categoría, en el Convenio Colectivo de fábrica, la Empresa pagará:

a) Una prima de disponibilidad, consistente en 521,60 euros o 418,92 euros mensuales, para los Agentes Técnicos Post-Venta.

b) Una prima de desplazamiento, consistente en 22,57 euros, cada día que esté desplazado.

c) Una dieta de 35,27 euros, cada día que dure el desplazamiento. Cuando, durante el desplazamiento, se tome solamente una de las dos comidas principales (comida de mediodía o cena), se tendrá derecho solamente a media dieta.

d) El importe de los billetes de viajes, taxis y demás gastos correspondientes a medios de transporte. Cuando los desplazamientos se realicen en coche particular se pagará el kilometraje al precio oficialmente establecido en el momento del desplazamiento y demás gastos ocasionados por este motivo, como son aparcamientos, etc., excepto las multas de tráfico o aparcamiento.

e) De los gastos de estancias en hotel, solamente el alquiler de la habitación.

4.º – Las primas y dietas se revisarán de la forma siguiente:

a) Prima por puesto de trabajo: Esta prima se aumentará en el mismo porcentaje que sea aumentado el salario base.

b) Prima de desplazamiento: Esta prima se aumentará en el mismo porcentaje que sea incrementada la masa salarial bruta.

c) Dieta: Se aumentará en el mismo porcentaje que sea aumentado el IPC.

5.º – Cuando un Agente Técnico Post-Venta no pueda seguir prestando sus servicios en este puesto de trabajo y sea trasladado a otro en fábrica, se estudiará el caso particularmente.

6.º – Cuando, por necesidades de trabajo, tengan que permanecer desplazados cualquier día, considerado como no laborable en AMVISA, descansarán, a su regreso, tantos días laborables como no laborables hayan permanecido desplazados, con un incremento del 37%. Se hace constar que este descanso se concede solamente por el hecho de estar desplazados, independientemente que, en esos días, estén trabajando o no. Para descansar los días que les correspondan se pondrán de acuerdo, individualmente, con la Empresa. Si no hubiese acuerdo, la Empresa está obligada a conceder estos días antes de transcurrir tres meses desde la fecha del desplazamiento. En este punto no se podrá acordar compensación monetaria.

7.º – Para las salidas de la península u otro territorio español, la Empresa pagará todos los gastos debidamente justificados, en lugar de las dietas. No se admitirán los gastos que se produzcan por motivos distintos a los intereses de la propia responsabilidad del puesto de trabajo. La prima por desplazamiento se incrementará el 100% mientras dure esta salida.

Quando por necesidades del trabajo haya de permanecer un operario desplazado más de un mes en el extranjero, tendrá derecho a regresar a su domicilio y disfrutar los días que le pertenezcan, según lo acordado en el apartado 6.º del presente Anexo. Transcurridos éstos se reintegrará de nuevo a su puesto de trabajo. Sin perjuicio de este derecho deberá avisar a la dirección antes de regresar a su domicilio y antes de reincorporarse a su puesto de trabajo.

8.º – Como contraprestación al contenido de este acuerdo, el personal afectado estará disponible para cualquier asistencia técnica, dentro y fuera de la jornada de trabajo, ya sea en días laborables o festivos. No estarán disponibles y, por tanto, no se les requerirá para realizar ningún trabajo, durante su periodo de vacaciones, pero sí durante los días de descanso concedidos por anteriores desplazamientos.

9.º – Cuando no haya trabajo en asistencia técnica, este personal estará a disposición de su jefe inmediato para los trabajos en fábrica que estime oportunos.

TABLA SALARIAL 2003. – SALARIO BASE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2003, SEGUN CATEGORIAS LAS CANTIDADES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION SE ENTIENDEN COMO SALARIO BASE MENSUAL 2% I.C. V.+1% (3%) CONVENIO SOBRE SALARIO DE DICIEMBRE DE 2002

	PEONES	ESPECIALISTA	OFICIAL 3ª	OFICIAL 2ª	OFICIAL 1ª
A	1.184,45	1.238,79	1.293,07	1.347,35	1.401,63
B	1.201,09	1.249,41	1.309,85	1.364,13	1.418,46
C	1.217,52	1.274,41	1.328,61	1.382,59	1.429,71
D	1.238,79	1.293,07	1.347,35	1.401,63	1.455,83
					1.479,88
					1.507,80
					1.546,33

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
1.184,45 1.238,71	1.238,71 1.408,22	1.408,22 1.707,31	1.707,31
AUX.ADM. AUXILIAR TELEFONISTA LIMPIEZA	OF.2ª ADM. AUXILIAR TECN. DELINEANTE 2º	TECNICO ORG.2ª OF.1ª ADM. INSP.PRUEBAS A.T.P. CAPATAZ Delineante 1ª	TECNICO DELINEANTE PROY. ENCARGADOS INSP CONTROL C. JEFE 2ª ADM. JEFE 2º TEC.ORG. CONTRAMAESTRE JEFE 2º EXP.

PRIMA:	TURNO	10,73
	DISPONIBILIDAD	521,60
	DISPONIBILIDAD	418,92
	DESPLAZAMIENTO	22,57
	DIETA	35,27
	GRANALLADORA	1,96
	PLUS TURNO DIURNO	3,58
	PLUS HORA MODULADA	3,21
	PLUS NOCTURNIDAD	según convenio
	PEGADO DE ANILLOS	19,69 x días que peguen los anillos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (n.º 230/1963, de 28 de diciembre).

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado (si se halla situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) o en la Delegación o Administración correspondiente de la Agencia Tributaria (si el domicilio está fuera de la Comunidad Autónoma).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>	<i>Órgano que lo tramita</i>
50541208-L Gómez Parra, Amadeo-Angel C/ Gavilanes, n.º 2 28035 MADRID	N.º Presentación: 2020/2000 T.P. y A.J.D.	Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo Merindad Cas. C/ Merindades Castilla, 4 09550 Villarcayo de M. Burgos.
14677230-X Ruiz Llerena, Martín C/ M.º Díaz de Haro, n.º 50 48920 - Portugalete Vizcaya	N.º Presentación: 51/2001 T.P. y A.J.D.	Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo Merindad Cas. C/ Merindades Castilla, 4 09550 Villarcayo de M. Burgos.
30629590-F García Martínez, Miguel Angel C/ Carlos Marx, n.º 3-5.º 48950 Erandio Vizcaya	N.º Presentación: 2014/2000 T.P. y A.J.D.	Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo Merindad Cas. C/ Merindades Castilla, 4 09550 - Villarcayo de M. Burgos.
30609937-L García Becerro, Luis Enrique C/ Santa Isabel, n.º 35 5.º E 48480 Arriorriaga Vizcaya	N.º Presentación: 1188/2001 T.P. y A.J.D.	Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo Merindad Cas. C/ Merindades Castilla, 4 09550 Villarcayo de M. Burgos
16039868-J Echegaray Artaza, José Angel C/ Iturgutxi, n.º 39-8.º B 48990 Getxo Vizcaya	N.º Presentación: 881/2001 T.P. y A.J.D.	Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo Merindad Cas. C/ Merindades Castilla, 4 09550 Villarcayo de M. Burgos
22707083 Martínez Peña, Fernando C/ Libertad, n.º 5-3.º 48910 Sestao Vizcaya	N.º Presentación: 1208/2001 T.P. y A.J.D.	Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo Merindad Cas. C/ Merindades Castilla, 4 09550 - Villarcayo de M. Burgos
14556002-S Varona Revuelta, Francisco Avd. Euskadi, n.º 8 48903 Baracaldo Vizcaya	N.º Presentación: 1604/2000 T.P. y A.J.D.	Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo Merindad Cas. C/ Merindades Castilla, 4 09550 - Villarcayo de M. Burgos

Burgos, 29 de diciembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial, J. Javier Villagra de Blas.

20040078/107. — 91,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

*Expediente de aplazamiento extraordinario
núm. 600903000004203*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a doña Ana Isabel Cerrato Merino, con CCC/NSS 090032495308, y domiciliada en Burgos, Bda. Inmaculada, Manzana 3, n.º 10, la resolución de 17/11/2003 por la que se declara sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento de pago por las deudas contraídas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que fue concedido con fecha 17 de julio de 2003, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14/01/99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13/10/98), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26/5/99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de diciembre de 2003. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200311385/11358. — 26,50

Expediente: Recurso alzada 66/2003.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D.ª Montserrat Pi Ruiz, con domicilio en la calle Huerto del Rey, número 6 - 1.º dcha., provincia de Burgos, con Documento Nacional de Identidad 37.348.216-B, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, la mencionada resolución, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el embargo de dos cuentas bancarias, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8-3 de la misma Ley.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2003. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200400019/80. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

*Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles
embargados (TVA-503)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido, con fecha 13 de marzo de 2003, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos).

Deudor: Morquecho Llanos, Miguel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana.—

Descripción finca. Urbana: Vivienda de planta y piso en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: República Argentina. N.º vía: 100.

Datos registro: Número tomo: 1.294; Número libro: 376; Número folio: 170; Número finca: 13.703.

Importe de tasación: 45.580,58 euros.

Descripción ampliada.—

Urbana: Casa señalada con el número 82, hoy 100 de la Avenida República Argentina de esta ciudad de Miranda de Ebro, consta de planta baja y piso, mide 48 metros cuadrados y tiene a su frente, espalda, derecha e izquierda, un terreno de 800 metros cuadrados, por lo que la casa y terreno tienen 840 metros cuadrados de superficie. Linda todo ello, al frente, con Agustín Angulo; derecha entrando, Herederos de Antonio Pérez; izquierda, Río Rodano, S.A. y fondo, con Amancio Diego Gómez.

Es objeto de embargo una octava parte indivisa propiedad del deudor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.294, libro 376, folio 170 y finca número 13.703.

Burgos, a 28 de noviembre del 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200311391/11361. — 77,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL NUMERO 48/03 DE BILBAO (VIZCAYA)

Embargo de cuentas bancarias

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.4 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se notifica a los deudores, declarados en rebeldía en los expedientes administrativos de apremio, relacionados, y demanantes de descubiertos para con el Sistema de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo y costas devengadas y, no conociéndose otros bienes embargables, decreto el embargo sobre cuentas bancarias, propiedad de los deudores relacionados y cuya identificación obedece al siguiente detalle:

Nombre/Razón social	Entidad	NAF/CCC	Expediente
Inmaculada López Martínez	2017 y 2095	481004802695	48/03/03/137-00
Inmaculada López Martínez	2095 y 3035	481004802695	48/03/03/137-00

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Asimismo, se les advierte de su derecho de nombrar el perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Bilbao, a 25 de noviembre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Dolores González Bustamante.

200311398/11364. — 21,37

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS
E IMPUESTOS ESPECIALES*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, código postal: 09071 Burgos, 2.ª planta. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos nombre/Razón social	NIF/CIF	Concepto
Propuesta liquidación provisional	Aduanas	Productos Marinos de Navarra Plaza Cedro, 2. 7.º 20016 San Sebastián	A-31615636	2.º Trim. IVA 2003
Notificación liquidación provisional	Aduanas	Productos Marinos de Navarra Plaza Cedro, 2. 7.º 20016 San Sebastián	A-31615636	1.º Trim. IVA 2003

Burgos, a 12 de diciembre de 2003. – El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Fco. Javier Marcos Treviño.

200311433/11316. – 26,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Dña María Francisca Marín Rodríguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2003.O.1282.

Objeto: Construcción de casa vivienda de 10 x 14 metros cuadrados de planta a 8 m. de distancia al arroyo afluente del río Moradillo.

Vallado de parcela a 5 m. de distancia al río Sedanillo.

Cauce: Margen izquierda del río Moradillo y de arroyo afluente del río Moradillo.

Pareje: Junto a la carretera Burgos-Sedano.

Municipio: Sedano - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309848/89. – 22,80

Don Tomás Gómez Oña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2003.O.1563.

Objeto: Limpieza de cauce en un tramo de 450 m. de longitud para mejorar su capacidad de desagüe. Se dotará al cauce de 3 m. de anchura y 2 m. de altura.

Cauce: Arroyo afluente del arroyo Vadillo.

Pareje: La Posesión.

Municipio: Navas de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200311085/90. – 25,08

El Ayuntamiento de Merindad de Montija se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2003.O.1432.

Objeto: Legalización de limpieza de cauce y retirada de isleta de 180 m. de longitud y 13 m. de anchura y refuerzo de riberas con material procedente del dragado.

Cauce: Río Trueba.

Pareje: Aguas arriba del puente de la carretera de Bárcena a Quintanilla de Pienza.

Municipio: Villasante - Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200400030/91. – 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

En cumplimiento del art. 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1988, de 20 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública junto con el aprovechamiento, el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Molino Quintanilla».

La concesión de aguas públicas, ya se otorgó por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en fecha 28 de agosto de 2000, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en fecha 28 de septiembre de 2000, para derivar un caudal de 9.000 l/seg., del río Arlanza, con toma en el término municipal de Quintanilla del Agua (Burgos), con destino a producción de energía eléctrica, expediente C-21.487-BU, con un salto de 3,50 metros, y una potencia de 290 KW.

Información pública.—

Peticionario: D. Luis Martínez Santamaría.

Domicilio: Quintanilla del Agua (Burgos).

Representante: D. Luis Martínez Santamaría.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Arlanza.

Caudal: 9.000 l/seg.

Desnivel máximo: 3,50 metros.

Potencia a instalar: 290 KW.

Provincia de la toma: Burgos.

Término municipal donde radican las obras: Quintanilla del Agua.

Características de las obras del aprovechamiento:

- Azud de derivación: Construcción de azud en el mismo lugar que el existente parcialmente derruido y que se intenta aprovechar en parte, el azud tendrá una longitud de 85 metros siendo su altura, la misma que la del azud existente parcialmente derruido. Se construirá de hormigón con perfil hidráulico tipo Creager con una losa para formación de resalto y pérdida de energía. Se prevé la correspondiente Escala de Peces.

- Canal de desvío: Mediante la colocación de ataguía en el río Arlanza, formada por arcilla, se construirá el canal de desvío aprovechando el antiguo canal existente, mediante limpieza y perfilado de sus taludes.

- Cámara de carga: Aprovechando básicamente la primitiva Cámara de Carga, modificando la apertura hacia la turbina, dotándola de rejilla y previendo su cierre para aislarla.

- Sala de turbina: Dentro de la propia restauración del molino se ha previsto la sala de turbina.

- Pasarela sobre el canal: Se ha previsto dos pasarelas sobre el canal.

- Obra de defensa: Se ha proyectado dos muros sitos a cada lado del azud para que sirvan de obra de defensa.

Características de las instalaciones electromecánicas:

Se ha elegido una turbina tipo Kaplan de tipo Bubo, con eje inclinado para un caudal máximo de 9 m.³/seg. con una potencia máxima de 278 KVA en eje.

El generador tipo asíncrono tendrá una potencia nominal de 290 KVA.

Se ha previsto los correspondientes Cuadros de Baja; Conductores; Cuadros de Alta; Transformador y demás elementos.

Relación de bienes afectados:

Según el Proyecto no hay bienes afectados.

Medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental:

Las principales medidas correctoras propuestas para amortiguar los impactos producidos por las obras son los siguientes:

a) Suelo.—

1. Retirada, conservación y recuperación de la tierra vegetal.

2. Protección de taludes y superficies.

3. Adaptación de las instalaciones al entorno.

4. Accesos adaptados a las condiciones de la obra.

5. Eliminación de los materiales sobrantes (escombros).

6. Los residuos no peligrosos como restos de chatarras, madera, plástico, papel, etc., generados durante la fase de construcción, así como en su funcionamiento se gestionarán de acuerdo a la Ley 10/98. Los residuos no peligrosos inevitables se reutilizarán en la medida de lo posible. En caso contrario se llevarán a un sistema de reciclaje (contenedores públicos adecuados, punto limpio, etc.).

7. Los aceites usados se llevarán al GRG localizado en la localidad de Quintanilla del Agua o se gestionarán con el resto de RP's a través de un gestor autorizado.

b) Geomorfología.—

1. Determinación de los emplazamientos para posibles vertederos y escombreras.

2. Elaboración de planes de explotación en canteras y demás zonas de extracción.

3. Cálculo adecuado de la remodelación de formas y volúmenes.

4. Prevención de daños al terreno provocados por la circulación de las máquinas

c) Atmósfera.—

1. Medidas de control de la contaminación atmosférica.

2. Riesgo de la zona expuesta por escombreras, acopios, etc.

3. Supervisión y control de los olores producidos por las máquinas.

4. Incorporación de elementos que eliminen la producción de olores derivados de la maniobra procedentes de las máquinas.

d) Ruidos.—

1. Control de las emisiones de ruidos

2. Reducción del ruido en la explotación mediante el acondicionamiento del edificio.

e) Aguas superficiales.—

1. Diseño y construcción de sistemas de drenaje adecuados.

2. Mantenimiento de caudales ecológicos.

3. Protección de márgenes y riberas.

4. Evitar la modificación del flujo del agua.

5. Control de la ejecución de la obra para evitar arrastre de materiales de construcción.

6. Prevención ante posibles vertidos.

f) Aguas subterráneas.—

1. Medidas de mantenimiento del nivel freático.

2. Técnicas tendentes a disminuir la contaminación de suelos y acuíferos.

g) Vegetación.—

1. Revegetación de terrenos afectados.

2. Protección de especies y/o plantas.

3. Tratamientos servícolas sobre masas próximas.

4. Evitar las destrucciones innecesarias de vegetación (limpieza del canal, circulación de la maquinaria).

5. Minimización de los efectos del desbroce en los accesos mediante la revegetación adecuada.
6. La revegetación en la zona del canal se llevará a cabo con especies de crecimiento demostrado en riberas y especies autóctonas, garantizando su adaptación. Las especies aconsejadas son las siguientes: *Fraxinus angustifolia*, *Alnus glutinosa*, *Alnus minor*, etc.
7. La recolección de material vivo se efectuará en tramos próximos siempre que sea posible, sin recurrir a material procedente del vivero.
- h) Fauna.—
1. Protección de especies y/o individuos.
 2. Comienzo de las obras y ejecución de actividades en periodos de mínima perturbación.
 3. Creación de hábitats similares a los destruidos.
 4. Protección y mejora de los lugares de nidificación, alimentación y refugio.
 5. Adecuación de los medios necesarios para preservar la fauna de la zona.
 6. Incorporación de las instalaciones exigibles para la conservación de la fauna.
 7. Instalación de una escala de peces que permita mantener la migración.
- i) Paisaje.—
1. Consideraciones de criterios paisajísticos en trazados, ubicación, etc.

2. Elaboración y cumplimiento de plan de desmantelamiento.
 3. Revegetación de zonas de impacto visual.
 4. Utilización de elementos adecuados para el entorno.
 5. Pintura de los postes de conexión a la red eléctrica acorde con el fondo paisajístico.
- j) Medio socioeconómico.
1. Restitución de servicios y servidumbres afectadas.
 2. Previsión de Planes de Ordenación.
 3. Potenciación de la actividad económica.
 4. Programas de adaptación.
 5. Planes de seguridad e higiene en el trabajo.
 6. Organización de la circulación de la maquinaria al objeto de conseguir la mínima afección a la red viaria.
 7. Información pública de las ventajas de la instalación.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y el Estudio de Impacto Ambiental, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 10 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200310887/111. – 151,62

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Relación de puestos de trabajo del año 2003 correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, del perso-

nal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo y personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura, aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2003, acuerdo ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2003.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS AÑO 2003

Nº total de puestos	Denominación	Código funcional	C. Destino	C. Específico	Forma provision	Requisitos para su desempeño			
						Adscripción grupo	Característica	Cuerpo Escala	Puestos
SECRETARIA GENERAL									
1	Secretario General	121,01	30	29.348,52		A		3001	Nota 1
1	Vicesecretario	121,01	28	27.287,33		A		3001	Nota 2
1	Admvo. Jefe Negociado	121,01	20	6.171,01		C		3053	
1	Administrativo	121,01	18	4.054,30		C		3053	
2	Auxiliar	121,01	15	3.826,79		D		3054	
ADMON. POLICIA LOCAL									
1	Jefe de Sección	222,01	25	14.186,68		A		3051	
2	Jefe de Negociado	222,01	20	6.171,01		C		3053	
3	Administrativo	222,01	18	4.054,30		C		3053	
6	Auxiliar	222,01	15	3.826,79		D		3054	
EXTINCION DE INCENDIOS									
1	Jefe	223,01	26			B		3057	
1	Suboficial	223,01	22	12.596,53		C		3069	
6	Sargento de Intervención	223,01	20	10.842,53		C		3070	
1	Sargento de Prevención	223,01	20	10.523,68		C		3070	
18	Cabo Intervención	223,01	18	9.248,06		D		3071	
1	Cabo-Conductor	223,01	18	9.056,72		D		3071	
2	Cabo Prevención	223,01	18	9.056,72		D		3071	
19	Bombero-Conductor	223,01	16	8.418,94		D		3072	
78	Bombero	223,01	16	7.972,41		D		3072	
1	Auxiliar	223,01	15	3.826,79		D		3054	

Nº total de puestos	Denominación	Código funcional	C. Destino	C. Específico	Forma provision	Requisitos para su desempeño			
						Adscripción grupo	Característica	Cuerpo Escala	Puestos
POLICIA LOCAL									
1	Intendente	222,01	26	15.944,97		A		3059	
1	Mayor Unidad Gestión	222,01	24	14.031,57		B		3059	
1	Mayor Unidad Operativa	222,01	24	15.147,65		B		3059	
1	Inspector de Tráfico	222,01	22	13.492,51		C		3059	
3	Inspector Servicio	222,01	22	12.596,53		C		3059	
1	Subinspector P. Administrativa	222,01	20	10.523,68		C		3060	
5	Subinspector Protección Perm.	222,01	20	10.523,68		C		3060	
1	Subinspector Atestados	222,01	20	10.523,68		C		3060	
1	Subinspector Tráfico	222,01	20	10.523,68		C		3060	
2	Oficial Policía Administrativa	222,01	18	9.498,10		D		3061	
13	Oficial Protección Permanente	222,01	18	8.610,28		D		3061	
1	Oficial Atestados	222,01	18	8.610,28		D		3061	
2	Oficial de Tráfico	222,01	18	9.237,88		D		3061	
2	Oficial Barrio	222,01	18	7.286,21		D		3061	
1	Oficial Unidad Gestión	222,01	18	7.286,21		D		3061	
16	Policía Administrativa	222,01	16	8.977,66		D		3065	
55	Policía Protección Permanente	222,01	16	7.972,41		D		3065	
26	Policía Atestados	222,01	16	7.972,41		D		3065	
15	Policía 092	222,01	16	7.972,41		D		3065	
28	Policía Tráfico, Grúa, O.R.A.	222,01	16	8.457,21		D		3065	
22	Policía Barrio	222,01	16	6.180,27		D		3065	
9	Policía Unidad Gestión	222,01	16	5.854,99		D		3065	
6	Policía Protección Autoridades	222,01	16	7.972,41		D		3065	
1	Policía Relaciones Externas	222,01	16	7.015,71		D		3065	
SEGUNDA ACTIVIDAD									
1	Inspector	222,01	22	10.903,30		C		3059	
2	Subinspector	222,01	20	10.278,77		C		3060	
1	Oficial	222,01	18	7.286,21		D		3061	
18	Policía-R	222,01	16	7.972,41		D		3065	
10	Policía-F	222,01	16	7.015,71		D		3065	
4	Policía-T	222,01	16	6.059,01		D		3065	
REGULACION TRAFICO									
1	Jefe Regulación Tráfico	222,01	21	9.387,27		B		3057	
1	Administrativo	222,01	18	4.054,30		C		3053	
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE CAMINOS									
2	Jefe de Sección	511,01	25	16.603,39		A		3056	
1	Adjunto Jefe de Sección	442,01	22	12.668,14		B		3057	
1	Téc. Jefe Almacenes y Talleres	511,01	21	9.387,27		B		3057	
4	Ingeniero Téc. Obras Públicas	511,01	21	9.387,27		B		3057	
1	Jefe de Negociado	511,01	20	6.171,01		C		3053	
1	Administrativo	511,01	18	4.054,30		C		3053	
1	Capataz Agrícola	511,01	18	5.155,38		C		3075	
2	Auxiliar	511,01	15	3.826,79		D		3054	
1	Encargado Brigada Especial	511,01	17	5.143,97		D		3075	
1	Capataz Maquinaria Pesada	442,01	15	5.218,29		D		3075	
1	Celador Policía Urbana	442,01	17	5.143,97		D		3075	
2	Oficial Jardines	511,01	15	3.660,56		D		3076	
2	Oficiales	511,01	15	3.660,56		D		3076	
7	Ayudante de Jardines	511,01	14	3.267,01		E		3077	
4	Operario Servicio Especial	442,01	13	3.267,01		E		3077	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES									
1	Jefe Departamento	121,01	26	20.009,38	Concurso	A	Di	3056	
1	Jefe de Sección Administrativa	121,01	25	14.186,68	Concurso	A	Di	3051	

Nº total de puestos	Denominación	Código funcional	C. Destino	C. Específico	Forma provision	Requisitos para su desempeño			
						Adscripción grupo	Característica	Cuerpo Escala	Puestos
1	Jefe Sección Técnica	121,01	24	14.186,68	Concurso	A/B	Di	3056-57-73	
2	Licenciado en Psicología	121,01	22	11.088,21	Concurso	A	Di	3056	
1	Economista	121,01	22	11.088,21	Concurso	A	Di	3056	
2	Director Centro Cívico	121,01	21	7.891,20	Concurso	A/B	Di	3056-57-73	
1	Coordinador Acción Comunitaria	121,01	21	7.891,20	Concurso	B	Di	3057-73	
1	Coordinador Protección e Inserción Social	121,01	21	7.891,20	Concurso	B	Di	3057-73	
1	Coord. Cooperación Fomento	121,01	21	7.891,20	Concurso	B	Di	3057-73	
1	Coord. Infancia Familia y 3.ª Edad	121,01	21	7.891,20	Concurso	B	Di	3057-73	
10	Trabajador Social	121,01	21	6.435,74	Concurso	B	Di	3057	
10	Animador Comunitario	121,01	21	6.435,74	Concurso	B	Di	3073	
1	Jefe Negociado	121,01	20	6.171,01	Concurso	C		3053	
2	Administrativo	121,01	18	4.054,30	Concurso	C		3053	
2	Auxiliar Administrativo	121,01	15	3.826,79	Concurso	D		3054	
SERVICIO DE SANIDAD									
1	Jefe de Servicio	413,01	28	25.978,19		A		3073	
1	Director OMIC	413,01	23	11.088,21		A		3073	
1	Adjunto Jefe de Sección	413,01	23	11.088,21		A		3053	
1	Químico	413,01	24	14.186,68		A		3056	
1	Farmacéutico	413,01	24	14.186,68		A		3056	
1	Técnico Superior en Análisis	413,01	22	11.088,21		A		3056	
1	Técnico Medio en Análisis	413,01	21	6.435,74		B		3057	
1	Téc. Medio Ambiente Urbano	413,01	21	6.435,74		B		3057	
1	Técnico Educ. Ambiental Sanidad	413,01	21	6.435,74		B		3057	
1	Coordinador Plan Drogodepend.	413,01	21	6.435,74		B		3057	
1	Jefe de Negociado	443,01	20	6.171,01		C		3053	
1	Ayudante Técnico Auxiliar	413,01	18	4.112,27		C		3058	
3	Administrativo	443,01	18	4.054,30		C		3053	
5	Auxiliar	443,01	15	3.826,79		D		3054	
2	Guardia Cementerio	443,01	13	3.267,01		E		3079	
1	Guardia Nocturno Cementerio	443,01	13	3.267,01		E		3079	
1	Ayudante Laboratorio	413,01	14	3.204,86		E		3073	
SECCION DE SERVICIOS									
1	Jefe de Sección	121,01	25	14.186,68		A		3051	
2	Jefe de Negociado	121,01	20	6.171,01		C		3053	
2	Administrativo	121,01	18	4.054,30		C		3053	
2	Auxiliar	121,01	15	3.826,79		D		3054	
SECCION DE HACIENDA Y PATRIMONIO									
1	Jefe de Sección	611,01	25	14.186,68		A		3051	
1	Adjunto Jefe de Sección	611,01	23	11.088,21		A		3051	
1	Jefe de Negociado	611,01	20	6.171,01		C		3053	
2	Administrativo	611,01	18	4.054,30		C		3053	
2	Auxiliar	611,01	15	3.826,79		D		3054	
SERVICIO DE PERSONAL Y R. INTERIOR									
1	Jefe de Servicio	121,01	28	25.978,19	L.D.	A		3051	
1	Jefe de Sección	121,01	25	20.048,49		A		3051	
1	Adjunto Jefe de Sección	121,01	23	11.088,21		A		3051	
1	Téc. en Organización y Psicología	121,01	24	14.186,68		A		3056	
1	Téc. Prevención Riesgos Labor.	121,01	21	9.387,27		B		3073	
3	Jefe de Negociado	121,01	20	6.171,01		C		3053	
4	Administrativo	121,01	18	4.054,30		C		3053	
8	Auxiliar	121,01	15	3.826,79		D		3054	
1	Subalterno	121,01	13	3.267,01		E		3055	

Nº total de puestos	Denominación	Código funcional	C. Destino	C. Específico	Forma provision	Requisitos para su desempeño			
						Adscripción grupo	Característica	Cuerpo Escala	Puestos
TESORERIA									
1	Tesorero	611,01	30	27.714,02	L.D.	A		3007	
1	Vice-Tesorero	611,01	30	27.320,78		A		3007	
2	Jefe de Sección	611,01	25	14.186,68		A		3051	
2	Adjunto Jefe de Sección	611,01	23	11.088,21		A		3051	
3	Jefe de Negociado	611,01	20	6.171,01		C		3053	
4	Administrativo	611,01	18	4.054,30		C		3053	
3	Agente Ejecutivo	611,01	18	4.054,30		C		3073	
4	Agente Notificador	611,01	15	3.826,79		D		3073	
14	Auxiliar	611,01	15	3.826,79	D		3054		
3	Ayudante Recaudación	611,01	14	3.204,86	E		3073		
INTERVENCION									
1	Interventor	611,01	30	29.348,52	L.D.	A		3006	Nota 3
1	Vice-Interventor	611,01	30	27.320,78		A		3006	
2	Jefe de Sección	611,01	25	14.186,68		A		3051	
2	Adjunto Jefe de Sección	611,01	23	11.088,21		A		3051	
2	Téc. en Gestión Econ. Financ.	611,01	21	9.387,27		B		3057	
2	Jefe de Negociado	611,01	20	6.171,01		C		3053	
4	Administrativo	611,01	18	4.054,30		C		3053	
5	Auxiliar	611,01	15	3.826,79		D		3054	
SECCION DE TRIBUTOS									
1	Jefe de Sección	611,01	25	20.048,49		A		3051	
1	Adjunto Jefe de Sección	611,01	23	11.088,21		A		3051	
2	Jefe de Negociado	611,01	20	6.171,01		C		3053	
6	Administrativo	611,01	18	4.054,30		C		3053	
1	Jefe de Grupo	611,01	17	3.826,79		D		3054	
7	Auxiliar	611,01	15	3.826,79		D		3054	
SECCION DEL I.B.I.									
1	Jefe de Sección	611,01	25	14.186,68		A		3051	
SERVICIO DE INSPECCION									
1	Jefe de Sección	611,01	25	14.186,68	L.D.	A		3051	
1	Adjunto Jefe de Sección	611,01	23	11.088,21		A		3051	
1	Administrativo		18	4.054,30		C		3053	
2	Auxiliar	611,01	15	3.826,79		D		3054	
SERVICIO MUNICIPAL DE AUTOBUSES									
1	Jefe de la Unidad Administrativa	513,03	25	14.186,68		A		3051	
SERV. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS									
1	Jefe de la Unidad Administrativa	452,06	25	14186,68		A		3051	
SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADOS									
1	Jefe de la Unidad Administrativa	622,07	25	14.186,68		A		3051	
SECCION DE INGENIERIA INDUSTRIAL									
1	Jefe de Sección	432,01	25	16.603,39		A		3056	
1	Ingeniero Industrial	432,01	23	12.505,86		A			
1	Perito Industrial	432,01	21	9.387,27		B		3057	
2	Ingeniero Técnico Industrial	432,01	21	9.387,27		B		3057	
1	Administrativo	432,01	18	4.054,30		C		3053	
1	Auxiliar	432,01	15	3.826,79		D		3054	
1	Encargado de Alumbrado								
	Eléctrico	432,01	17	5.143,97		D		3074	
1	Encargado Conductores	432,01	17	5.143,97		D		3074	
1	Oficial Servicios Especiales	432,01	15	3.360,56		D		3076	

Nº total de puestos	Denominación	Código funcional	C. Destino	C. Específico	Forma provision	Requisitos para su desempeño			
						Adscripción grupo	Característica	Cuerpo Escala	Puestos
17	Oficial Mecánico Conductor	432,01	15	3.351,58		D		3076	
1	Of. Mecánico Conductor Alcalde	432,01	15	4.630,88		D		3076	
CONSERJERIA									
1	Regente Casa Consistorial	121,01	17	5.143,97		D		3074	
18	Subalterno	121,01	13	3.267,01		E		3055	
5	Operario	121,01	13	3.267,01		E		3077	
TURISMO Y FESTEJOS									
1	Jefe de Sección	121,01	25	14.186,68		A		3051	
2	Técnico en Turismo	121,01	21	6.435,74		B		3073	
2	Técnico de Ocio	121,01	21	6.435,74		B		3073	
2	Guía Turístico	121,01	17	6.435,74		B		3073	
3	Informador Turístico	121,01	16	2.602,22		C		3073	
1	Jefe de Negociado	121,01	20	6.171,01		C		3053	
1	Administrativo	121,01	18	4.054,30		C		3053	
2	Auxiliar	121,01	15	3.826,79		D		3054	
17	Conserjes Colegios Nacionales	121,01	11	2.704,27		E		3077	
ASESORIA JURIDICA									
1	Asesor Jurídico	121,01	28	28.315,21		A		3056	
1	Letrado	121,01	24	17.858,37		A		3056	
1	Auxiliar	121,01	15	3.826,79		D		3054	
ALCALDIA									
1	Secretario Particular	121,01	24	14.186,68	L.D.	A		3051	
1	Jefe de Gabinete Alcaldía	121,01	24	20.048,49	Eventual	A			
1	Jefe Sección Protocolo	121,01	25	14.186,68		A		3051	
1	Jefe Gabinete de Prensa	121,01	24	12.223,80	Eventual	A			
1	Adjto. Jefe Gabinete Prensa	121,01	22	11.088,21		A		3056	
1	Administrativo	121,01	18	4.393,08		C		3053	
5	Administrativo Eventual	121,01	17	4.054,30	Eventual	C			
1	Auxiliar	121,01	15	7.882,89		D		3054	
SECCION DE OBRAS									
1	Jefe Sección Obras	432,01	25	17.858,37	Concurso	A	Di	3051	
2	Adjto. Jefe Sección	432,01	23	12.755,98	Concurso	A	Di	3051	
4	Arquitecto Superior	432,01	24	15.692,10	Concurso	A	Di	3056	
5	Arquitecto Técnico	432,01	21	10.523,68	Concurso	B	Di	3057	
2	Delineante	432,01	18	5.102,39	Concurso	C	Di	3058	
3	Jefe de Negociado	432,01	20	6.171,01	Concurso	C		3053	
2	Administrativo	432,01	18	4.054,30	Concurso	C		3053	
1	Aux. Jefe de Grupo	432,01	17	3.826,79	Concurso	D		3054	
7	Aux. Administrativo	432,01	15	3.826,79	Concurso	D		3054	
JUVENTUD									
1	Director	121,01	23	11.088,21		A		3073	
1	Adjunto Jefe de Sección	121,01	23	11.088,21		A		3073	M.Jornada
2	Informador Documentalista	121,01	21	6.435,74		B	Di	3073	
2	Técnico en Juventud	121,01	21	6.435,74		B	Di	3073	
5	Animador Juvenil	121,01	18	2.817,75		C		3073	
1	Administrativo	121,01	18	4.054,30		C		3073	
AREA DE LA MUJER									
1	Adjto. Jefe Sección	121,01	23	11.088,21		A		3073	M. Jornada
1	Psicólogo	121,01	23	11.088,21		A		3056	
1	Lcdo. Derecho	121,01	23	11.088,21		A		3056	
1	Agente Igualdad Oportunidades	121,01	21	6.435,74		B	Di	3057	
1	Administrativo	121,01	18	4.054,30		C		3053	

L.D.: Libre Designación.

Di.: Disponibilidad (Indicada por el Gerente o Presidente del Concejo).

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO AÑO 2003

Nº total de puestos	Denominación	Código funcional	C. Destino	C. Específico	Forma provision	Requisitos para su desempeño			
						Adscripción grupo	Característica	Cuerpo Escala	Puestos
1	Gerente	432,01	28	26.149,75	L.D.	A	Di		
1	Jefe Dpto. Servicios Jurídicos	432,01	26	20.409,56	Concurso	A	Di	3051	
1	Jefe Dpto. Servicios Técnicos	432,01	26	20.409,56	Concurso	A	Di	3056	
1	Jefe Departamento Patrimonio Municipal Suelo y Vivienda	432,01	26	20.409,56	L.D.	A	Di		
1	Jefe Sección Gestión y Organización Admtva.	432,01	25	17.858,37	Concurso	A	Di	3051	
4	Arquitectos Servicios Técnicos	432,01	24	15.692,10	Concurso	A	Di	3056	
1	Arquitecto Patrimonio Municipal Suelo y Vivienda	432,01	24	15.692,10	Concurso	A	Di	3056	
2	Técnicos Administración Gral. Servicios Jurídicos	432,01	23	12.755,98	Concurso	A	Di	3051	
1	Ingeniero en Geodesia y Cartografía	432,01	23	12.505,86	Concurso	A	Di	3056	
1	Arq. Técnico. Patrim. Municipal Suelo y Vivienda	432,01	21	10.523,68	Concurso	B	Di	3057	
1	Ingeniero Téc. Obras Públicas Serv. Técnicos	432,01	21	10.523,68	Concurso	B	Di	3057	
1	Delineante	432,01	18	5.102,39	Concurso	C	Di	3058	
2	Administrativo	432,01	18	4.054,30	Concurso	C		3053	
1	Aux. Administrativo	432,01	15	3.826,79	Concurso	D		3054	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA AÑO 2003

Nº total de puestos	Denominación	Código funcional	C. Destino	C. Específico	Forma provision	Requisitos para su desempeño			
						Adscripción grupo	Característica	Cuerpo Escala	Puestos
	GERENCIA								
1	Gerente	451,01	26	18.867,84		A			
	TEATRO PRINCIPAL								
1	Adjunto Jefe de Sección	451,01	23	11.088,24		A		3051	
1	Administrativo	451,01	18	4.054,20		C		3053	
2	Auxiliar	451,01	15	3.826,80		D		3054	
1	Coordinador Cultural	451,01	23	11.088,24		A		3073	
3	Técnico Medio de Cultura	451,01	21	6.435,84		B		3073	
3	Educadores	451,01	18	2.817,60		C		3073	
2	Animador Cultural de Barrio	451,01	18	2.817,60		C		3073	
	SECCION DE ARCHIVO								
1	Director de Archivo	451,01	25	14.186,76		A		3073	
2	Ayudante de Archivo	451,01	21	6.435,84		B		3073	
1	Ayudante de Biblioteca	451,01	21	6.435,84		B		3073	
4	Auxiliar de Archivo	451,01	15	3.826,80		D		3073	
1	Auxiliar Microfilmador	451,01	15	4.575,36		D		3073	
1	Subalterno	451,01	13	3.267,01		E		3055	
	SECCION DE BIBLIOTECA								
1	Director de Biblioteca	451,01	25	14.186,76		A		3073	
3	Ayudante de Biblioteca	451,01	21	6.435,84		B		3073	
16	Auxiliar de Biblioteca	451,01	15	3.826,80		D		3073	

Burgos, 28 de enero de 2004. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200400740/807. – 531,00

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

La Presidenta del Consorcio «Patronato de Turismo de la provincia de Burgos», por medio de resolución dictada con fecha 2-1-2004 ha dispuesto:

«1.º – Nombrar Vicepresidenta del Consorcio "Patronato de Turismo de la provincia de Burgos", a la Corporativa y miembro de la Junta Gobierno del mismo doña María Emiliana Molero Sotillo.

2.º – De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio "Patronato de Turismo de la provincia de Burgos", al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 2 de enero de 2004. – La Presidenta del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, María Soledad González Salazar.

200400060/113. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2003, se aprobó el proyecto de completar la urbanización en Villacomparada de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto D. Amando Gutiérrez Maldonado, el cual asciende a 171.446,13 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, 9 de diciembre de 2003. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200310941/10933. – 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Granosa, Aridos y Hormigones, S.L., ha solicitado licencia para la actividad de «Fabricación de hormigones y morteros en el paraje Puente de Quintanilla».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 g) y 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados que lo deseen, revisen el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Montija, a 19 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200311362/11348. – 18,03

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2003, se aprobó inicialmente el presupuesto económico para el ejercicio de 2003, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 212, de fecha 6 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	66.900,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.660,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.400,00
7.	Transferencias de capital	179.339,00
9.	Pasivos financieros	10.770,00
Total ingresos		384.069,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	68.000,00
2.	Bienes corrientes y servicios	76.950,00
3.	Gastos financieros	1.044,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
6.	Inversiones reales	181.075,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
Total gastos		384.069,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

A) Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo B, clase 3.ª C.D. 16.

B) Laboral: Operario de Servicios Múltiples, seis horas diarias.

En Gumiel de Mercado, a 17 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200310945/10932. – 18,03

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 700.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de diciembre de 2003. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200400008/51. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Por Gamesa Energía, S.A., Sociedad Unipersonal, se solicita licencia municipal de obras para la construcción de línea aérea eléctrica de alta tensión 132 KV., para evacuación del parque eólico Alto de la Degollada, en este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, en aplicación del artículo 25.2) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete la previa autorización a información pública, por periodo de quince días, a fin de que puedan presentarse cuantas alegaciones y observaciones se estimen pertinentes.

En Villaquirán de la Puebla, a 26 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200310249/11039. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado por el Ayuntamiento de Valle de las Navas, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2003, el siguiente acuerdo:

Enajenación de las siguientes parcelas propiedad del Ayuntamiento, a la empresa Gibear 2000, S.L.:

- Parcela A-1, sita en Rioseras, en el Plan Parcial «Las Navas», con una superficie de 378,90 m.2.

- Parcela A-5, sita en Rioseras, en el Plan Parcial «Las Navas», tiene una superficie de 408,60 m.2.

- Parcela A-6, sita en Rioseras, en el Plan Parcial «Las Navas», con una superficie de 408,60 m.2.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rioseras, a 19 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

20311374/11353. — 18,03

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 1.330.537,95 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de sus interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pedrosa de Duero, a 19 de diciembre de 2003. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200400002/50. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto municipal del ejercicio de 2003, de suplementos de créditos, a financiar con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previs-

tos en el presupuesto de ingresos, el cual se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución expresa en caso de que, al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos, de la modificación acordada, tal y como a continuación se detalla:

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
4.	Transferencias corrientes	15.228,00
Total ingresos para financiar los créditos extraordinarios o suplementos de créditos		15.228,00

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	14.228,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
Total aumento de gastos previstos por suplemento de créditos		15.228,00

En Quintanadueñas, a 30 de diciembre de 2003. — El Alcalde-Presidente, Gerardo Bilbao León.

200400010/52. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre, se ha aprobado el proyecto de Edificio Multiusos Socio-Culturales, que ha sido redactado y suscrito por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo.

Dicho documento técnico se expone al público por espacio de veinte días a efectos de reclamaciones, alegaciones y sugerencias que puedan presentar los interesados.

En Valdorros, a 22 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200311378/11354. — 18,03

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2003, se aprobó provisionalmente el expediente 4/2003 de modificación al presupuesto de gastos por bajas por anulación.

En virtud, de lo dispuesto en los artículos 20 y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas o sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente

produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Busto de Bureba, a 26 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Severino Hermosilla Fernández.

200400040/93. — 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Mahamud correspondiente al ejercicio 2003, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional. En cumplimiento de la legalidad vigente, se procede a su publicación resumida por capítulos de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150, de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	38.144,43
3.	Tasas y otros ingresos	27.202,70
4.	Transferencias corrientes	24.342,34
5.	Ingresos patrimoniales	29.606,65
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	32.330,00
	Total de ingresos	151.626,12

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	11.027,87
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	50.262,53
3.	Gastos financieros	164,90
4.	Transferencias corrientes	4.092,29
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	85.020,75
9.	Pasivos financieros	1.057,78
	Total de gastos	151.626,12

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2003.

Plazas de funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor, con habilitación nacional, grupo B, nivel 24. En propiedad. Agrupada.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, in fine, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del apartado 2, del mismo precepto de la Ley 39/88 citada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Mahamud, a 30 de diciembre de 2003. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200400011/53. — 44,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de diciembre de 2003 tomó (con la conformidad del Alcalde) el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 1 del sector SAUI 2, promovido por Yarritu, S.A. y doña Lourdes Touchard Sánchez y redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Garrido-Lestache, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer recursos de (potestativamente) reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde Presidente, (directamente) contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; el de revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200400043/94. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 19 de octubre de 2002, la inclusión en el inventario de bienes del Ayuntamiento, el siguiente bien:

Solar situado en la calle Iglesia, número 16. Es: E. Pl: 00 de 130 m.2. de superficie y los siguientes linderos: Entrando por la derecha, vivienda de José María Soto Román; izquierda, vía pública y fondo, vivienda Agustín Cerda Munguira.

Referencia catastral: 4192705 VM6949S 0001YK.

Libre de cargas y gravámenes, su valor es de 1.712,74 euros.

No consta de quien se adquirió, ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial.

Está calificado como bien patrimonial de propios y destinado a solar.

Se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado el citado expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que transcurrido el plazo mencionado sin que se hubiera formulado ninguna, dicha inclusión se considerará aprobada definitivamente.

Santa María del Invierno, a 22 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200400046/95. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2003, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2004, así como la plantilla de personal funcionario y laboral.

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los interesados legitimados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado por acuerdo plenario se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de su publicación extractada por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200400073/119. — 34,00

Junta Vecinal de Valdeajos

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdeajos, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2003, ha aprobado el proyecto para la rehabilitación de Edificio de Usos Múltiples en Valdeajos, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto don Salvador Alonso Abad, obra incluida en el plan POS 2003, obra n.º 133, de la Excm. Diputación de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Valdeajos, a 22 de diciembre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Camilo Ruiz Ruiz.

200400061/116. — 34,00

Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, ha aprobado el proyecto para la pavimentación de calles en Ayoluengo, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto don Salvador Alonso Abad, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2003, obra n.º 409, de la Excm. Diputación de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Ayoluengo de la Lora, a 22 de diciembre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Vicente Rodríguez.

200400062/117. — 34,00

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2003

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto único de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y sus justificantes referidos al ejercicio de 2003; quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones o reparos por escrito ante esta Junta Vecinal, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Piedrahita de Juarros, 14 de enero de 2004. — El Alcalde, Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200400264/320. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por parte de doña Valentina López Martínez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para una cabaña ganadera de 50 vacunos de carne y sus crías y un semental de raza limusina, en régimen extensivo, en la localidad de Ahedo de las Puebas, término de Merindad de Valdeporres.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de noviembre de 2003. — El Alcalde-Delegado, Belisario Peña Iglesias.

200311330/316. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado doña Mercedes Llano Campo, licencia municipal de actividad clasificada para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Cirión de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 13 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200309712/317. — 18,03

Por parte de don Jorge Pérez Sánchez, en representación de la Compañía Mercantil Z.P. Gijano, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para taller de pintado de piezas de poliéster en zona industrial, S.A.U. 19, sector B, parcelas 5C y 5G, en la Entidad Singular de Santecilla de Mena, con número de expediente 1038/03.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 7 de enero de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200400112/318. — 34,00

Por parte de doña Rebeca García Artiach, en representación de la Compañía Mercantil Autocom Gijano, S.L.U., se ha solicitado licencia ambiental para taller de fabricación de componentes y piezas metálicas en zona industrial S.A.U. 19, sector B, parcela B1, en la Entidad Singular de Santecilla de Mena, con número de expediente 1035/03.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 7 de enero de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200400113/319. — 34,00

Por parte de doña Ana García Cuesta, en representación de la Compañía Mercantil Foan Genesis Technology and Desing, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para industria de fabricación de tablas de Bodyboard en zona industrial, S.A.U. 19, sector B,

parcelas 5A y 5E, en la Entidad Singular de Santecilla de Mena, con número de expediente 1036/03.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 7 de enero de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200400111/361. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/2003, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 21 de octubre de 2003, queda elevado a definitivo publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

	<i>Consignación presupuesta</i>	<i>Modificación créditos/Euros</i>
210.00 Servicios generales	9.000,00	3.500,00
Total suplemento de crédito		3.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuentenebro, 12 de enero de 2004. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200400284/321. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Por don Javier Esteban Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de actividad en 40 colmenas, en el polígono 101, parcelas 94 y 95 de la Junta Vecinal de Eterna, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 8 de enero de 2004. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200400288/322. — 36,00

Por don Luis Angel Sáez Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de la explotación ganadera a 60 terneros en finca rústica, polígono 523, parcela 1.257 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública

por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 8 de enero de 2004. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200400289/323. — 36,00

Por don Teófilo Vadiello Corral, se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de la actividad ganadera en finca rústica en carretera de Fresno de Río Tirón, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 8 de enero de 2004. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200400311/365. — 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por don Ramón Monzón Rasero, en representación de la Fonda del Prado, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia ambiental y de obras para la instalación de una cocina para la elaboración de productos derivados de aves de corral y caza, a ubicar en calle Camino de la Virgen, s/n, de este Municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Villalba de Duero, a 9 de enero de 2004. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200400181/362. — 34,00

Ayuntamiento de Encio

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, por acuerdo del día 31 de mayo de 2002, el proyecto de modificación de precios de acondicionamiento del camino de Obarenes a Granja de Esperua, evacuación del P.E.N.B.U., con un presupuesto de ejecución de contrata, honorarios y dirección de la obra, por importe de 80.637,61 euros, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada, por el plazo de quince días.

Encio, a 23 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200400301/364. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías, hago saber:

Que por D. José Luis Sáez Arnaiz, en nombre y representación de propios, se ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de la actividad denominada «Núcleo zoológico para una rehala de perros de caza», con emplazamiento al sitio de Santa Marina, parcela 20.592 del polígono 5.005 de este municipio; encontrándose incluida entre las especificadas por el artículo 2.º, de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como afectada por el contenido del art. 25.2.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que se refiere a su emplazamiento en suelo rústico, y por la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 5, 25, 99, y 27 de las aludidas Leyes respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir, durante el aludido plazo, cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 27 de agosto de 2003. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200400777/928. — 80,00

Romeral Aranda Construcciones, S.L. U.E.-17 «Moreras-Pedrote III» (Aranda de Duero)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 76.3 c) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por el plazo de un mes, el Proyecto de Actuación de la U.E.-17 «Moreras-Pedrote III», para su publicidad y para que durante el mismo cualquier interesado pueda manifestar lo que considere conveniente en las oficinas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 3 de febrero de 2004. — Firmado: Juan Carlos Romeral de la Puente (Romeral Aranda Construcciones, S.L. p.p.).

200400855/930. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución número 18, de fecha 4 de febrero de 2004, ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación UR-1-INT (IND) de Medina de Pomar, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal don Amando Gutiérrez Maldonado.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1; en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 4 de febrero de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200400939/963. — 68,00

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003 adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/03, de suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto financiado con mayores ingresos, que afecta al presupuesto de dicho ejercicio económico de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos corrientes	294.300,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
6.	Inversiones reales	127.000,00
Total suplementos		456.300,00

El total importe anterior queda financiado con mayores ingresos, y que corresponden a los siguientes capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	65.000,00
2.	Impuestos indirectos	160.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	111.300,00
4.	Transferencias corrientes	54.000,00
7.	Transferencias de capital	66.000,00
Total mayores ingresos		456.300,00

En Medina de Pomar, a 3 de febrero de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200400941/964. — 68,00

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo referente al presupuesto del OO.AA. Escuela Municipal de Música, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/03 de transferencia de créditos dentro del vigente presupuesto financiado con bajas de otras partidas del presupuesto de gastos, que afecta al presupuesto de dicho ejercicio económico de esta Corporación.

Los capítulos que aumentan de crédito son los siguientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos corrientes	200,00
Total aumentos		5.200,00

Que este aumento se financia con bajas de los siguientes capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	-2.000,00
2.	Gastos corrientes	-1.200,00
6.	Inversiones reales	-2.000,00
Total bajas		-5.200,00

En Medina de Pomar, a 3 de febrero 2004. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200400940/967. — 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, y con el quórum legal exigido, los expedientes de modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales que se indican a continuación, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, los citados acuerdos provisionales, así como las aprobaciones y modificaciones de las respectivas ordenanzas, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda examinar los expedientes respectivos en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta en la vía pública y espacios abiertos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, entendiéndose definitivamente aprobados en el caso de no presentarse alegación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Lerma, a 30 de enero de 2004. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200400938/960. — 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Resolución del Ayuntamiento de Redecilla del Camino por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y concurso, para el servicio/consultoría y asistencia para la redacción del Plan Parcial del polígono industrial de Redecilla del Camino.

1. — *Objeto del contrato:* La contratación del servicio de consultoría y asistencia para la redacción del Plan Parcial del polígono industrial de Redecilla del Camino (Burgos) conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

2. — *Precio de licitación:* El presupuesto del contrato máximo que servirá de base a la licitación es de Veintitún mil treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (21.035,42 euros) I.V.A. incluido.

3. — *Publicidad del pliego:* El pliego de cláusulas técnicas y administrativas estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

4. — *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de cuatrocientos veinte euros con setenta y un céntimos (420,71 euros).

5. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6. — *Garantía definitiva:* El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del contrato.

7. — *Presentación de proposiciones:* Los licitadores podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 20 horas del tercer día hábil

siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

9. — *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula 3 del Pliego de cláusulas.

En Redecilla del Camino, a 30 de enero de 2004. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200400813/957. — 140,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	26.000
3.	Tasas y otros ingresos	24.000
4.	Transferencias corrientes	20.500
5.	Ingresos patrimoniales	21.900
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	31.434
Total ingresos		123.834

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	28.500
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	54.740
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	37.000
Total gastos		123.834

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2003:

Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de Aguas Cándidas, Cantabria, Padrones de Bureba, Rucandío y Salas de Bureba. Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 8, complemento de destino 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, podrá interponerse contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de Bureba, a 29 de enero de 2004. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200400928/962. — 96,00